



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
JEFATURA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 024-2019-JOL/AP-UNCP

Huancayo, 11 de julio de 2019

LA JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ.

Visto el Documento S/N de fecha 05 de julio del 2019, donde el Contratista **INVERSIONES VRINDA DEL PERÚ SAC** solicita ampliación de plazo de entrega hasta el 08 y 11 de julio; para la entrega de **MEDIDOR MULTIPARAMETRO DE PH / HUMEDAD DEL SUELO / LUZ SOLAR / TEMPERATURA** y **MEDIDOR PORTATIL DE PH, CONDUCTIVIDAD Y TEMPERATURA**, debido a que se ha tenido retraso en los temas de desaduanaje, referido a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000407-2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 140°, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que: “Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. ...”;

Que, mediante Resolución N° 2684-R-2019, se delega la facultad de resolver los requerimientos de ampliación de plazos en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 a partir del 22 abril de 2019 a la Econ. Katuska Rocío Poma Huauya, Jefa de la Oficina de Logística;

Que, con fecha 19 de junio del 2019 se da por notificada a través del correo electrónico: notificaciones.uncp@gmail.com, al Contratista **INVERSIONES VRINDA DEL PERÚ SAC** para la entrega del bien correspondiente a la Orden de Compra N° 0000407-2019 (**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PY INV. ESTRUCTURA FUNCIONAMIENTO DEGRADACIÓN DE LOS BOSQUES POLYLEPIS EN LA REGIÓN JUNÍN**); por el importe total de S/ 7, 600.00 (Siete Mil Seiscientos con 00/100 soles) para el Py. Inv. Estructura Funcionamiento Degradación De Los Bosques Polylepis En La Región Junín; con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios para la entrega del bien, el mismo que se cumplió el día 05 (Cinco) de julio del 2019.

Que, mediante Documento S/N de fecha 05 de julio del 2019, donde el Contratista **INVERSIONES VRINDA DEL PERÚ SAC** solicita ampliación de plazo de entrega hasta el 08 y 11 de julio; para la entrega de **MEDIDOR MULTIPARAMETRO DE PH / HUMEDAD DEL SUELO / LUZ SOLAR / TEMPERATURA** y **MEDIDOR PORTATIL DE PH, CONDUCTIVIDAD Y TEMPERATURA**, debido a que se ha tenido retraso en los temas de desaduanaje, referido a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000407-2019.

Que, mediante Oficio N° 1059-2019-UAA/UNCP, de fecha 10 de julio 2019, la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento (Órgano Encargado de las Contrataciones) remite conjuntamente con los documentos el Informe N° 0210-2019-AA-UAA/UNCP del Asistente Administrativo quien concluye que contándose con la opinión favorable del área usuaria a la solicitud de ampliación de plazo y la presente adquisición se encuentra exceptuada de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, sugiere **Otorgar la ampliación de plazo** por única vez hasta el: 08 de julio 2019 el medidor portátil de PH conductividad y temperatura y 11 de julio de 2019 el medidor multiparámetro de PH, la misma que no generará mayores gastos generales.

Que, habiendo sido evaluado y analizado la presente solicitud de ampliación de plazo por el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y estando las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes.

RESUELVE:

1. **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo para la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000407-2019, la misma que no generará mayores gastos generales, **este nuevo plazo contractual es hasta el: 08 de julio 2019 para el medidor portátil de PH conductividad y temperatura y 11 de julio de 2019 para el medidor multiparámetro de PH.**
2. **ENCARGAR** a la Oficina General de Logística, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a los mecanismos previstos en analogía a la Ley de Contrataciones del Estado.
3. **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Logística a través de las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten Signature]
Econ. Katuska Poma Huauya
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

